

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0003-C del 08 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al personal Administrativo la Resolución C.D. 668 expedida el 29 de diciembre del 2023, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0273-M del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0375-M del 17 de enero del 2024 Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0401-M del 18 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la aplicación de las “Disposiciones Complementarias para emitir informe de factibilidad técnica de Infraestructura y Equipamiento Versión 1.2”

Que, Mediante Memorando No. IESS-SDNCP-2024-0177-M del 22 de enero del 2024 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas informa sobre la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el SOCE.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0182-M del 25 de enero del 2024 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite los Formatos para las Etapas Preparatoria, Precontractual y Contractual.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0011-C del 25 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0003-R aprobación del Plan Operativo Anual – IESS 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0592-M del 26 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; **solicita la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo designar a los responsables de la Fase Preparatoria de los Procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2024, una vez designados los responsables solicitar los requerimientos de acuerdo a los cuatrimestres programados, considerar los procesos PLURIANUALES. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN Y CD CON LOS REQUERIMIENTOS PAC 2024.**

Que, Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0677-M del 29 de enero del 2024, **la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, designa a los responsables de la Fase Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, de acuerdo al siguiente detalle:**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CUATRIMESTRE	RESPONSABLE FASE PREPARATORIA
52530205	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN (FORMULARIOS)	C2	LCDA. ADRIANA CAROLINA GARCÍA SILVA

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3275-M del 08 de mayo del 2024, la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informa a los responsables de las Fase Preparatoria sobre los procesos del segundo cuatrimestre que se deben ejecutar.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0675-M del 19 de marzo del 2024 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el certificado de Stock de Bodega para la Adquisición de Material POP, Formularios, Afiches, Talonarios, Etc. para la Dirección Provincial Chimborazo DPH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-2027-M del 20 de marzo del 2024, la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el Certificado de Stock de Bodega No. UPSSCH-2024-005.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0813-M del 08 de abril del 2024, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la Publicación de la Necesidad para la obtención de proformas.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4124-M del 04 de junio del 2024 la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la modificación del requerimiento de materiales de Impresión requeridos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1571-M del 24 de junio del 2024 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo solicita a la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

la Certificación Presupuestaria, IVA y PAC para el proceso de Adquisición de Material POP Formularios Afiches Talonarios ETC para la Dirección Provincial Chimborazo DPH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4763-M del 24 de junio del 2024 la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530205 Impresión, Reproducción y Publicación.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4766-M del 24 de junio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530205 Impresión, Reproducción y Publicación.

Que, La DIRECCION PROVINCIAL y los SEGUROS ESPECIALIZADOS cuentan en su planificación con la adquisición de materiales POP, afiches, formularios, talonarios, el mismo que cuenta con los recursos necesarios en la partida presupuestaria Nro. 52530205 “IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN”, y 53010302 “Impresión, Reproducción y Publicación”, para realizar la contratación, además es fundamental mantener a la institución con el stock suficiente para poder realizar las actividades como: ingreso de información, registro de historia clínica de los pacientes, entrega de información de los servicios del IESS, campañas de afiliación, registro de información de talento humano, registro de información de caja chica, etc.

Que, Por lo tanto, es importante que se inicie con el proceso de contratación adecuado para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP, FORMULARIOS, AFICHES, TALONARIOS, ETC PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO DPH FORMULARIOS DPH”, con la finalidad que el personal cuente con los insumos necesarios para realizar su trabajo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-4778-M, de fecha 25 de junio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2 – RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO Chimborazo, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530205 IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN afectando al objeto de Contratación MATERIAL DE IMPRESION PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH FORMULARIOS UPSSCH; **modificando** la Descripción de la Contratación de MATERIAL DE IMPRESION PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS Y AREA

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH FORMULARIOS UPSSCH a **ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP FORMULARIOS AFICHES TALONARIOS ETC PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO DPH**, Tipo de Adquisición de SERVICIO a **BIEN**, CPC de 891211012 a **325900019**. Sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-4778-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. . 006-2024-UPSSCH *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que**, se **MODIFICA** la Descripción de la Contratación de MATERIAL DE IMPRESION PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH FORMULARIOS UPSSCH a **ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP FORMULARIOS AFICHES TALONARIOS ETC PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO DPH**.
- **Que**, se **MODIFICA** Tipo de Adquisición de SERVICIO a **BIEN**.
- **Que**, se **MODIFICA** CPC de 891211012 a **325900019**.

Cabe señalar que el proceso de contratación será consolidado entre la Dirección Provincial, Unidad Provincial del Seguro Social Campesino y Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros, determinándose que en la reforma de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino se registre el tipo de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRONICA al cual se consolidará las otras líneas PAC de la Dirección Provincial y Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros. Consideración efectuada en cumplimiento a lo establecido en la LOSNCP montos de contratación.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2 – RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO Chimborazo

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL P.A.C. REFORMADO	
52530205	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN	MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA LAS 45 UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA	Servicio Inversa	Electrónica	89121101C2	Unidad	1	13,992.50	13,992.50	52530205	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN	FORMULARIOS ALONAROS	BIEN	Electrónica	325900019	C2	Unidad	1	13,992.50	13,992.50		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
 Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 25 de junio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0039-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-upssch-2024-4778-m.pdf
- informe_de_reforma_al_pac02767920017193212000957616001719329679.pdf
- modificacion_formularios0986185001719329691.xls
- certificados_sercop0258291001719329737.rar

Copia:

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada